ziones preheminençias prerrogatibas e ynmunida-
des y todas las otras cosas que por razon dellos deben aber e
gozar y que deben ser guardadas e que os recudan y hagan
recudir con todos los derechos y salarios a ellos anexos
y pertenecientes todo bien y cumplidamente sin falta
nin cosa alguna y que en ello ympedimento alguno
os no pongan ni consientan poner que nos desde agora os a-
bemos por reçebido a los dichos ofiçios e a los tenpos segun
y de la manera que ne quedado y a ... de exerçiçio
dellos caso que por los sobredichos o alguno dellos no le-
nos ayays admitido y porque nuestra merced queremos y es
nuestra voluntad que los tengays por juro de heredad
perpetuamente para sienpre jamas vos y vuestros
herederos y subçesores o para quien de vos o dellos u-
biere causa titulo o boz y vos y ellos los podays ceder
renunçiar e traspasar y disponer dellos en bida o en
muerte por testamento o en otra qualquier manera
como bienes y derechos vuestros propios de juro de heredad
a la persona o personas en quien los çedieredes y cayeren con
las mismas calidades prerrogatibas preheminençias
y perpetuydad que bos sin que os falte cosa alguna y con
el nonbramiento renunçiaçion o disposiçion que hizieren
o dispusieredes de los dichos ofiçios sean despachados
titulos solamente en cabeça dellos con la calidad y perpetuydad
aunque el renunçiante no aya bibido y bibo diez y
veinte dias despues de la tal renunçiaçion [illegible]
al que lo quiere y aun [illegible]
de [illegible] y que [illegible]